



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 de Julio de 2009.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Exímase del pago de las Declaraciones Juradas de la Contribución de Inspección a Comercios, Industrias y Actividades Civiles, por los periodos Enero/Mayo 2009, a aquellos contribuyentes de tal tributo cuyo domicilio a los efectos tributarios se encuentran situados en calle Rivadavia, desde calle Mate de Luna hasta Avenida Güemes, en la que se desarrollo la obra "Remodelación Peatonal Rivadavia", en la medida en que tales declaraciones sean presentadas tal cuál lo prevé el artículo 26 inciso a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 1166/84 y sus modificatorias), y que el local comercial cuente con la pertinente habilitación del Comercio, Industria y Actividades de Servicios.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de exhortar a que la provincia realice políticas tributarias similares a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dos
días del mes de julio del año dos mil nueve.

O R D E N A N Z A N° 4610/09

Expte. CD. N° 0496-A-09

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA